



Dr. Francisco Javier Moreno Oliver
 Profesor de Criminología UAB
 Francisco.Xavier.Moreno@uab.cat

TRÁFICO ILÍCITO DE RESIDUOS TÓXICOS

PALABRAS CLAVE / KEY WORDS
 Residuo / Gestor de residuos / Vertidos / Buques fantasmas / Convenio de Basilea.
 Waste / Waste manager / Landfill / Ghost ships / Basilea Convention.

RESUMEN / ABSTRACT
 La producción de residuos, bien sean domésticos, comerciales o industriales, requieren por normativa su gestión para evitar el impacto adverso que pueden producir sobre la salud humana y el medio ambiente. Dicha gestión tiene un coste elevado, que atendiendo al principio "contaminador-pagador" recae en el productor o poseedor de dichos residuos. Con la finalidad de reducir costos, algunas empresas optan por contratar a las mafias especializadas en el tráfico ilícito de residuos para eliminar sus desechos.

The production of waste, whether domestic, commercial or industrial, requires by regulation its management to avoid the adverse impact they can have on human health and the environment. Such management, has a high cost, which, in the light of the "polluter-payer" principle, falls to the producer or holder of such waste. In order to reduce costs, some companies choose to hire mafias specializing in illicit waste trafficking to dispose of their waste.



La gestión ilícita de residuos se ha convertido para el crimen organizado en una importante fuente de ingresos¹. Las mafias italiana, rusa y búlgara encabezan a nivel internacional el tráfico de residuos tóxicos, no obstante, las mafias calabresa y napolitana son las que controlan mayoritariamente este ilícito². Sus estrategias siguen básicamente dos líneas de actuación, la aparentemente legal, y la tácitamente ilícita.

Con referencia a la primera estrategia, estas organizaciones criminales constituyen entramados de empresas legales que actúan como negociantes, con la compra y posterior venta de residuos. En otras ocasiones, como agentes encargados de la valorización y la eliminación de desechos por encargo de terceros, o bien, como gestores de residuos, mediante la recogida, el transporte y tratamiento de las basuras. Actividades todas ellas debidamente autorizadas por la administración competente, según lo establecido en la normativa vigente de cada país.

Las empresas legalizadas por estos grupos criminales permiten acreditar documentalmente a sus clientes el cumplimiento de los requisitos reglamentarios establecidos en la recogida de sus desechos.

El proceder lícito de estas mafias se diluye en los procesos de tratamiento de los residuos, cuyos *modus operandi* detallaremos más adelante, legalidad que les permite ofrecer precios altamente competitivos de sus

servicios, *versus* a otras empresas del sector que cumplen con los procedimientos establecidos en la gestión final de los desechos.

Paralelamente, estas organizaciones criminales también ofertan a las empresas la recogida y eliminación de sus residuos de forma totalmente ilícita a costes aún más bajos. Ambas tipologías de oferta permiten que ciertas compañías eliminen un porcentaje de sus desechos según los cánones legales y, otro porcentaje, de forma totalmente irregular, reduciendo de esta forma, los costes en su actividad empresarial.

RECOGIDA Y TRATAMIENTO FRAUDULENTO DE RESIDUOS

Las organizaciones criminales dedicadas al tráfico ilícito de residuos cuentan con las infraestructuras logísticas necesarias para la recogida y transporte de los diferentes desechos, tanto a nivel terrestre, marítimo como aéreo.

En ocasiones, actúan en colaboración con bandas criminales "bácrim", u otras mafias de diferentes ámbitos territoriales, como recurso transnacional o internacional de sus actividades.

La principal estrategia de estos grupos criminales para el tratamiento de los residuos, consiste en la ocultación de los desechos, mediante vertidos no autorizados, o bien, la comercialización ilegal de determinadas basuras a países pobres para su reciclaje y obtención de materias primas³.

Estas organizaciones criminales constituyen empresas legales que actúan como negociantes, con la compra y posterior venta de residuos.



Estas mafias recogen todo tipo de desechos, aunque los más habituales son los tóxicos de origen industrial, los escombros y tierras contaminadas, plásticos sucios procedentes de la agricultura intensiva o de otra procedencia, aguas de rechazo de las desaladoras y desaladoras ilegales, utilizadas en las explotaciones agrícolas, desechos sanitarios de riesgo biológico, aguas residuales de diversa origen, impurezas mineroas, así como, residuos radioactivos de baja, media y alta radioactividad.

MODUS OPERANDI

Las mafias dedicadas a la gestión ilícita de residuos utilizan diferentes *modus operandi* para deshacerse de los desechos recogidos.

Estas organizaciones criminales, con la finalidad de obtener el máximo de beneficios económicos, incumplen los procedimientos establecidos por las diferentes legislaciones tanto nacionales como internacionales para el tratamiento, reciclado o eliminación de basuras.

Habitualmente, las citadas organizaciones optan normalmente por dos procedimientos de actuación ilegales para deshacerse de los residuos:

- **Vertidos ilegales:**

El vertido de los desechos en espacios no autorizados es el principal método utilizado por las mafias dedicadas al tráfico ilegal de residuos.

En el caso de los líquidos tóxicos, los echan, aprovechando

la ocultación de la noche en rios, pozos o en el mar⁹.

Otra de las tácticas utilizadas consiste en el fletado de buques de transporte marítimo, muchos de ellos propiedad de las organizaciones criminales, para volcar en aguas internacionales bidones con residuos químicos o radioactivo⁵. Vertidos efectuados, habitualmente, en la denominada "fosa atlántica"⁶, en la costa somali y en las aguas de Costa de Marfil, como zonas de elección de estos grupos criminales para tal fin, como así consta, en diferentes informes realizados por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)⁷.

Como modalidad alternativa para los vertidos marítimos, las mafias también utilizan grandes barcos destinados al desguace, que una vez cargados de residuos tóxicos, navegan hasta aguas profundas, donde son hundidos con los desechos en su interior. Los casos de las denominadas "naves tóxicas" son profusos, al respecto podemos citar algunos nombres como ⁸: Lynx, Akbay 1, Cunski, Yvonne A, Vorais Sporadai, Khian Sea o el mediático caso del Probo Koala, etc., casos denunciados por Greenpeace y otras ONG ecologistas en los tribunales. Casuística a la que hay que añadir, los denominados "buques fantasma", de pabellón y armar mayor desconocido utilizados para el mismo propósito.

Citar en este ámbito marítimo, otro procedimiento utilizado por las organizaciones criminales, actualmente ilegal, como



son los barcos incineradores donde proceden a la quema de residuos tóxicos en alta mar⁹.

En el caso de los residuos gaseosos, tóxicos o radioactivos, también son transportados por estas organizaciones, en tanques, a alta mar y esparcidos a la atmósfera.

En el caso de los desechos sólidos, estas mafias proceden a enterrarlos ilícitamente en canteras o minas abiertas ya clausuradas o, en su defecto, a ocultarlos en el interior de minas cerradas, en naves industriales abandonadas, en barrancos de zonas rurales, o bien, a realizar quemas no autorizadas en terrenos en desuso, con la consecuente emisión de gases tóxicos a la atmósfera.



Por último, destacar otro de los *modus operandi* de estas organizaciones, que consiste en suscribir convenios con gobiernos de países fallidos, preferentemente en conflicto armado como Yemen, Somalia, Sudán del Sur, la R. D. del Congo y Mozambique, entre otros, donde a cambio de armamento o sobornos económicos, sus gobiernos autorizan el vertido de residuos tóxicos en sus territorios. Lo mismo sucede con algunos de los denominados no-países que se encuentran exentos de cumplimiento de las leyes internacionales.

- **Mercado negro de residuos:**

En esta modalidad, es habitual la colaboración de diferentes organizaciones criminales o "bacrim" entre los países de origen y destino.

Una de las tácticas utilizadas es el envío ilícito, en contenedores, de desechos tóxicos a otros países, simulando una transacción comercial. Los residuos son declarados en aduanas como mercancías, licitas permitidas para su exportación.



La finalidad de dichas remesas es su incineración de bajo coste en territorios con legislaciones laxas o inexistentes en gestión de residuos.

Otro de los procedimientos es el comercio "Import Export" entre mafias de diferentes países, mediante la venta principalmente de basura electrónica, plástico sucio, papel y sus derivados sin tratar¹⁰. Basura que es enviada de países desarrollados a países pobres de África, Europa del este y Asia en concepto de supuesta economía circular¹¹.

En el caso de los residuos electrónicos enviados clandestinamente, son aparatos en estado de obsolescencia¹². Los principales receptores de estos desechos son Nigeria, Ghana, Senegal, Tanzania y Pakistán. Lo mismo sucede con el envío ilegal de plástico sucio¹³, así como, de papel y derivados sin tratar, a países como China, Corea del Sur, India, Malasia, Vietnam, Tailandia, Indonesia y Filipinas.

Destacar que la mafia china, a pesar de su prohibición por parte de las autoridades del país, importa ingentes toneladas de residuos electrónicos¹⁵ para recuperar sus componentes, que una vez manipulados introducen en el mercado de la industria de la electrotécnica como género de nueva fabricación, con el riesgo que este proceder supone, al no quedar garantizado su buen funcionamiento, especialmente si son utilizados en dispositivos electrónicos de infraestructuras críticas, aeronáuticas, médicas, etc.

Para este tipo de envíos, las organizaciones criminales utilizan la táctica de mezclar residuos autorizados con otros de la misma tipología que no lo están, provocando la pérdida de trazabilidad de los mismos, y legitimando de esta manera su transporte. En otras ocasiones, falsean el contenido de los contenedores conociendo la imposibilidad de las terminales, para controlar el contenido de los mismos, tanto en el país de salida como de entrada o, en su defecto, utilizan documentos ilícitos, obtenidos de forma fraudulenta, o falsificada.

Destacar en este sentido, que el mercado negro de residuos, está intrínsecamente ligado a la corrupción administrativa y política.

ASPECTOS JURÍDICOS

La problemática medioambiental provocada por el tráfico de residuos creó la necesidad de iniciar acciones al respecto, es por ello, que, en 1972, se promulgó la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano. Posteriormente, en 1987, se dictaron las Directrices y Principios de El Cairo con el fin de un manejo ambientalmente racional de desechos peligrosos, aprobadas por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) junto con la actualización bianual de las recomendaciones del Comité de Expertos en el Transporte de Mercaderías Peligrosas, de las Naciones Unidas, promulgadas en 1957, que junto a otros pre-

ceptos internacionales y regionales fueron dando los primeros marcos normativos para la citada problemática.

En el transcurso de los años 80 en el ámbito internacional se fue instaurando el denominado «efecto NIMBY» - *Not In My Back Yard* - como elemento de sensibilización.

Añadir a todo ello, el Convenio de Bamako sobre la prohibición de la importación a África de desechos peligrosos, que fue firmado por doce países de la Organización de la Unidad Africana en Bamako (Mali) en enero de 1991 y que entró en vigor en 1993.

Todas estas líneas de pensamiento e iniciativas, fueron precursoras para la celebración del Convenio de Basilea de las Naciones Unidas en 1992, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, tratándose del acuerdo ambiental mundial más exhaustivo en materia de residuos peligrosos¹⁶.

Así mismo, añadir al respecto, el capítulo 20 de la llamada «Agenda 21» que se adoptó en la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que se celebró en Río de Janeiro (Brasil), también en 1992, dedicado, en exclusiva, a la gestión ecológicamente racional de los residuos peligrosos, incluida la prevención del tráfico internacional ilícito de desechos peligrosos, entre otras medidas preventivas, lo que supuso una importante trabaja para las organizaciones cri-

minales dedicadas al tráfico ilegal de estos residuos.

En el ámbito europeo, el Convenio de Basilea motivó la Decisión 93/68/CEE del Consejo, de 1 de febrero de 1993, que supuso la adhesión a este acuerdo.

Añadir a su vez, entre la legislación aplicable en el marco europeo el Reglamento (CE) nº 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006, relativo a los traslados de residuos, y el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1245 de la Comisión, de 28 de julio de 2016 sobre códigos de residuos, así como la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos, cuya transposición enmarcó la normativa española en esta materia, establecida en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados¹¹.

No obstante, destacar que la delincuencia organizada ambiental, paralelamente a la normativa internacional y regional expuesta, estrategias jurídicas, acciones de corrupción política, la falsificación documental, el soborno, ocultación, etc., para conseguir sus objetivos ilícitos y, por ende, de lucro. Ganancias ingentes, que posteriormente son blanqueadas mediante procesos de ingeniería financiera.

CONCLUSIÓN

El tráfico ilícito de residuos tóxicos es un negocio altamente lucrativo a la vez que poco co-

La mafia china, a pesar de su prohibición por parte de las autoridades del país, importa ingentes toneladas de residuos electrónicos para recuperar sus componentes.





nado en el ámbito de la delincuencia organizada.

Desde hace décadas, la mafia italiana monopoliza esta actividad criminal junto con la colaboración estratégica de otras organizaciones criminales y "bacrim".

Se trata de una actividad mafiosa cuya viabilidad depende de la normativa legal de cada país. Es una actividad criminal en la que convergen intereses empresariales para reducir costes **VERNIAS** a intereses lucrativos de los grupos criminales especializados en este ilícito.

En esta actividad el dolo es **cc &ic &it MAW**, **juvsirt / a-csifgijehilets@jfi**, **-cfr.Hi to** internacional como regional, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación y, por otro, provocar un grave deterioro medioambiental, generalmente irreversible, así como un importante riesgo para la salud humana.

Si bien la sensibilización al respecto es cada vez mayor por parte de los organismos oficiales y ONG ecologistas, dicha actividad legal no cesa a pesar de las continuas denuncias. Destacar al respecto, el asesinato, en la capital de Somalia, de los periodistas de la RAI, Ilaria Alpi y Miran Hrovatin, cuando en 1994 estaban investigando una trama de tráfico ilegal de residuos tóxicos¹⁸.

Referente al comercio "Import Export" para el reciclado clandestino de la basura electrónica, de los plásticos sucios o car-

tones sin tratar, entre otras, mediante procedimientos contaminantes, la materia prima obtenida, no suele superar el 9%¹⁹ de los residuos tratados, lo que genera un volumen ingente de basura y chatarra que se va acumulando de forma estanca y sistemática en los citados países, y que suele ser evocada en diferentes vertederos incontrolados, quemada, provocando emisiones de combustión tóxicas a la atmósfera, o vertida en ríos, desembocando posteriormente al mar.



Finalmente, concluir que este ilícito ha tenido durante años y sigue teniendo, vacíos legales que permiten a estas organizaciones criminales seguir lucrándose a costa de generar graves estragos ambientales en su mayoría irreversibles, quedando muchos de ellos impunes.

Por eso es necesario establecer protocolos de custodia y control de los residuos, que permitan una trazabilidad exhaustiva de su tratamiento y destino final. ■

CITAS

- ¹ Magaz, R. (coord.) (2012). *Criminalidad y globalización*. Madrid. España. IUGM.
- ² Sa Viano, R. (2013). *Gomorra*. Barcelona. España. Peguin Random House.
- ³ *El Mundo*. (2003). "Ecologistas revelan la existencia de mafias que trafican con residuos peligrosos en España". [en línea] [Fecha de consulta: 28 de junio de 2020] Recuperado de Internet: http://www.elmundo.es/elmundo/2003/12/23/ciencia/10_72206662.html
- ⁴ *Teimas*. (2019). "Investigadas 46 personas por contaminación marina y tráfico de residuos". [en línea] [Fecha de consulta: 28 de junio de 2020] Recuperado de Internet: <https://gestoresderesiduos.org/noticias/investigadas-46-personas-por-contaminacion-marina-y-trafico-de-residuos>
- ⁵ *El País*. (2019). "La mafia calabresa hundió barcos con residuos tóxicos en el mar" [en línea]. [Fecha de consulta: 28 de junio de 2020] Recuperado de Internet: https://elpais.com/diario/2019/09/17/1/internacional/11253138410_850215.html
- ⁶ Corral, M. (1 989). *El vertido de residuos radioactivos en la Fosa Atlántica y el derecho internacional*. Valladolid. España. S. P. Universidad de Valladolid.
- ⁷ PNUMA. (2014). *Environmental Justice - Comparative Experiences in Legal Empowerment*. [en línea]. [Fecha de consulta: 28 de junio de 2020] Recuperado de Internet: https://www.unep.org/content/undp/en/home/librarypage/democratic-governance/ access_to_justiceand/or_ env/romentaljustice--- comparative-experiences .it.m
- ⁸ *Greenpeace*. (2 010). "The toxic ships - The Italian hub, the Mediterranean area and Africa". [en línea]. [Fecha de consulta: 28 de junio de 2020] Recuperado de Internet: <https://wayback.archive-it.org/9650/20200412022408/http://p3.raw.greenpeace.org/ita/Global/ita/ireport/2010/inquinamento/Report-The-toxic-ship.pdf>
- ⁹ *El País*. (1989). "Los barcos incineradores de residuos tóxicos: Vulcanus I y Vulcanus II se han puesto a la venta". [en línea]. [Fecha de consulta: 28 de junio de 2020] Recuperado de Internet: https://elpais.com/diario/1989/11/27/sociedad/628124401_850215.html
- ¹⁰ ABC. (2020). "La mafia de cartoneros obtuvo 10 millones de euros enviando papel a China, Corea y la India". [en línea]. [Fecha de consulta: 28 de junio de 2020] Recuperado de Internet: https://www.abe.es/espana/madrid/abe-mafia-cartoneros-obtuvo-10-millones-euros-enviando-papel-china-corea-y-india-202002080038_noticia.htm
- ¹¹ *Ecologistas en Acción*. (2009). "Comercio de residuos tóxicos". [en línea]. [Fecha de consulta: 28 de junio de 2020] Recuperado de Internet: <https://www.abe.es/espana/madrid/abe-mafia-cartoneros-obtuvo-10-millones-euros-envia-noticia.htm>
- ¹² *El País*. (2019). "Annobón, un paraíso para el vertido de tóxico's" [en línea]. [Fecha de consulta: 28 de junio de 2020] Recuperado de Internet: http://elpais.com/diario/1989/09/22/interna_cinial/590862404_850215.html
- ¹³ *Teimas*. (2019). "Se estrecha el cerco al tráfico de residuos plásticos que inundan los océanos". [en línea]. [Fecha de consulta: 28 de junio de 2020] Recuperado de Internet: <https://gestoresderesiduos.org/noticias/se-estrecha-el-cerco-al-trafico-de-residuos-plasticos-que-inundan-los-ocanos>
- ¹⁴ *La Vanguardia*. (2019). "Los países en desarrollo no quieren ser el vertedero mundial de los plásticos". [en línea]. [Fecha de consulta: 28 de junio de 2020] Recuperado de Internet: <http://www.lavanguardia.com/natural/20190531/462573996032/plasticos-martin-novell-a-convenio-de-basilea.html>
- ¹⁵ SER. (2019). "África, paradero de nuestra basura electrónica" [en línea]. [Fecha de consulta: 28 de junio de 2020] Recuperado de Internet: http://ca.denaser.com/programa/2019/03/01/punto_de_fuga/1551463395_290826.html
- ¹⁶ Pérez, C. (24 de junio de 2020). Medioambiente (XXXVII): el control de movimientos transfronterizos de desechos peligrosos. [Mensaje en un blog]. Recuperado de <http://archivodemailis.blogspot.com/2020/06/medioambiente-xxxvii-el-control-de.html>
- ¹⁷ *Ibidem* 16.
- ¹⁸ *El País*. (1994). "Aseesinados en Somalia dos periodistas de la televisión italiana". [en línea]. [Fecha de consulta: 28 de junio de 2020] Recuperado de Internet: http://elpais.com/diario/1994/03/21/internacional/1764204408_850215.html
- ¹⁹ *Ibidem* 13.